UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

N° 831 -2016-UNSCH-R

Ayacucho, 04 NOV. 2016

Visto la Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Rectoral N° 833-2015-UNSCH-R, de fecha 31 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos del Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el ejercicio Fiscal 2016;

Que, es necesario formalizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel funcional programático, realizadas durante el mes de octubre del Ejercicio Fiscal 2016, por créditos y anulaciones presupuestarias, en las Fuentes de Financiamiento de Recursos Ordinarios, Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados, según corresponda;

Que, en mérito al artículo 40.1 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el artículo 3° del Anexo N° 01 Ejecución del Presupuesto de los Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales en el Capítulo I Disposiciones Especiales para la Ejecución Presupuestaria de los Pliegos del Gobierno Nacional de modificar la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, debe modificarse el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2016 en el Nivel Funcional programático, en las Fuentes de Financiamiento de Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de las Unidades Ejecutoras, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 2°.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para la Modificación Presupuestaria", emitidas por la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) durante el mes de octubre de 2016.

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

Dr. LUIS QUIN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Vicerrector Académico
Encargado del Rectorado

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General